



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1960-2019-UNAP
Iquitos, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1808-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 16 de diciembre de 2019, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1147-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1147-2019-EPG-UNAP, del 05 de diciembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura I0002: Tesis II, de seis (06) créditos, del IV ciclo académico, programada del jueves 07 de noviembre al sábado 28 de diciembre del 2019, a cargo de don Walter Capa Luque y don Ciro Abel Mestas Valero, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias en Salud Pública – I promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1147-2019-EPG-UNAP, del 05 de diciembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura I0002: Tesis II, de seis (06) créditos, del IV ciclo académico, programada del jueves 07 de noviembre al sábado 28 de diciembre del 2019, a cargo de don **Walter Capa Luque** y don **Ciro Abel Mestas Valero**, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias en Salud Pública – I promoción, en el siguiente horario:

Ciro Abel Mestas Valero

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	Lugar
Del 07/11/2019 al 20/11/2019	Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.			32		64 Escuela de Postgrado
Del 21/11/2019 al 30/11/2019	Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.		32		

Walter Capa Luque

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	Lugar
Del 05/12/2019 al 15/12/2019	Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.			32		64 Escuela de Postgrado
Del 16/12/2019 al 28/12/2019	Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.		32		





Resolución Rectoral N° 1960-2019-UNAP

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Ciro Abel Mestas Valero** y a de don **Walter Capa Luque**, la suma de **tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00)**, a cada docente, por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - EPG, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Asignar, un (01), pasaje aéreo a don **Walter Capa Luque** en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – EPG, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Conceder, a don **Walter Capa Luque**, alojamiento y alimentación de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – EPG, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 7º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

